



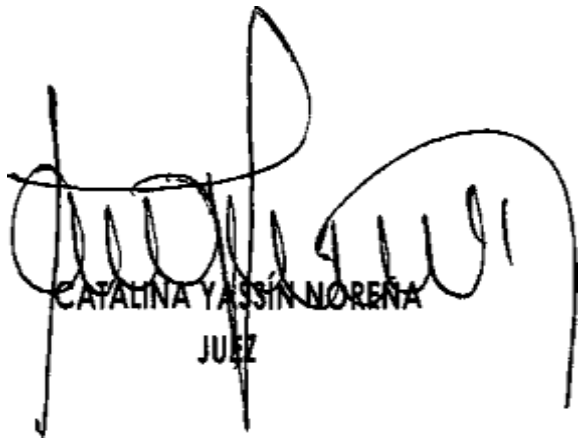
**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustancion	464
Radicado	05 591 40 89 001 2018-00158 00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA)
Demandante (s)	WILLIAM DE JESUS GIRALDO ARISTIZABAL
Demandado (s)	INVERSIONES OTALVARO,´S, PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Tema y subtemas	REQUIERE APODERADO

Atendiendo lo solicitado por el Curador ad- Litem, que representa los intereses de la demandada y las personas desconocidas e indeterminadas a en el presente proceso, se requiere a la apoderada de la demandante para que se sirva aportar la constancia de la notificación de la curadora ad- litem de la vinculada Martha Cecilia Amórtegui Castro, pues observa efectivamente este despacho que desde el mes de julio del presente año, se profirió auto designando dicho profesional sin que a la fecha se acredite por la Dra. NIDIA MARCELA VESGA, haber procedido con la citada notificación.

NOTIFÍQUESE:



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7f93731953a9368d4e8110aad482def53ecb80e554a58e56c8f706c4125aab
9**

Documento generado en 26/10/2021 11:50:31 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**